



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**Duplicidad de partidas prediales incompatibles y su  
incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de  
ejecución Chiclayo 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autor:**

**Bach. Torres Campos Manuel Aristarco**

**<https://orcid.org/0000-0003-0208-2786>**

**Asesor:**

**Mg. Rodas Quintana Carlos Andree**

**<https://orcid.org/0000-0001-8885-0613>**

**Línea de Investigación:**

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales**

**Sublínea de Investigación:**

**Derecho Público y Derecho Privado**

**Pimentel – Perú**

**2025**



Universidad  
Señor de Sipán

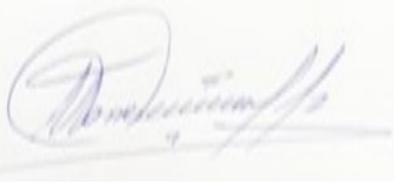
## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, **egresado** de la facultad de Derecho y Humanidades Escuela de Derecho del Programa de estudios Experiencia Laboral de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

### **DUPLICIDAD DE PARTIDAS PREDIALES INCOMPATIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL EMBARGO EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CHICLAYO 2022**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Torres Campos Manuel Aristarco	DNI: 16539034	
--------------------------------	---------------	---

Pimentel, 20 de julio de 2024.

## REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**Duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los pr**

AUTOR

**Manuel Aristarco Torres Campos**

RECuento DE PALABRAS

**8370 Words**

RECuento DE CARACTERES

**46940 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**26 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**88.4KB**

FECHA DE ENTREGA

**Oct 21, 2024 6:43 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Oct 21, 2024 6:44 PM GMT-5**

### ● 13% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**DUPLICIDAD DE PARTIDAS PREDIALES INCOMPATIBLES Y SU INCIDENCIA  
EN LA EJECUCIÓN DEL EMBARGO EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN  
CHICLAYO 2022**

**Aprobación del jurado**

---

DR. BARRIO DE MENDOZA VASQUEZ ROBINSON

**Presidente del Jurado de Tesis**

---

MG. CABRERA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO

**Secretario del Jurado de Tesis**

---

MG. RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE

**Vocal del Jurado de Tesis**

# **DUPLICIDAD DE PARTIDAS PREDIALES INCOMPATIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL EMBARGO EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CHICLAYO 2022**

## **Resumen**

La tesis tiene por objetivo general, determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022; con un enfoque cualitativo y básico, el estudio examina cómo las inscripciones incompatibles en las partidas prediales afectan los procesos de embargo, utilizando un diseño no experimental y descriptivo, realizando para esto una entrevistas a 10 expertos en derecho para obtener una visión profunda sobre el tema.

La investigación identificó, a través de la técnica de categorización, que la duplicidad de partidas registrales causa problemas económicos, sociales y particulares significativos; los datos obtenidos revelan que esta duplicidad y las inscripciones incompatibles impactan negativamente en los derechos reales de propiedad y en la seguridad jurídica del registro predial, esta situación genera incertidumbre en el tráfico inmobiliario; provocando además la necesidad de iniciar procesos de mejor derecho de propiedad.

Los resultados subrayan la necesidad urgente de una revisión más exhaustiva por parte de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) para mitigar la duplicidad y sus efectos; concluyendo que la duplicidad de partidas prediales es un desafío importante que afecta tanto a las partes en los procesos judiciales como al sistema de registro en general; de modo que se recomienda la implementación de medidas para mejorar la exactitud en el registro predial y prevenir los conflictos derivados de estas duplicidades, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica y la eficiencia en el tráfico inmobiliario.

**Palabras clave:** Duplicidad, partidas prediales, inscripciones incompatibles, ejecución de embargos y seguridad jurídica.

## **Abstract**

The general objective of the thesis is to determine the relationship between the duplicity of incompatible property items and its impact on the execution of the embargo in the Chiclayo 2022 execution processes; With a qualitative and basic approach, the study examines how incompatible registrations in property titles affect the seizure processes, using a non-experimental and descriptive design, conducting interviews with 10 legal experts to obtain a deep insight into the topic.

The investigation identified, through the categorization technique, that the duplication of registry items causes significant economic, social and individual problems; The data obtained reveal that this duplicity and incompatible registrations negatively impact real property rights and the legal security of the property registry, this situation generates uncertainty in real estate traffic; also causing the need to initiate processes of better property rights.

The results highlight the urgent need for a more exhaustive review by the National Superintendency of Public Registries (Sunarp) to mitigate duplicity and its effects; concluding that the duplication of property items is an important challenge that affects both the parties in judicial processes and the registration system in general; Therefore, the implementation of measures is recommended to improve the accuracy of the property registry and prevent conflicts derived from these duplications, in order to strengthen legal security and efficiency in real estate traffic.

**Keywords:** Duplicity, property items, incompatible registrations, execution of seizures and legal certainty.

## I. INTRODUCCIÓN

Dentro del marco del contexto problemático, a nivel global la duplicidad de partidas registrales representa una problemática a gran dimensión, por la insuficiencia del régimen registral, por cuanto perturba a los bienes el cual contiene más de una partida registral; la misma que se presentan por diversos motivos, como la falta de un soporte catastral solido de dichos bienes, la carencia de un eficiente control en cuanto a las características de los predios a inscribir; así como también por acciones mafiosas que se suscitan.

Además, la duplicidad de partidas se inicia por causas motivadas, relacionadas a un predio en particular con dos o más partidas, las mismas que se encuentran registradas de forma total a favor de diferentes personas, generándose a la inscripción de un bien inmueble por primera vez, a causa de errores o por no contar con el plano correspondiente, teniendo en cuenta que en Registros Públicos existe dificultad para identificar que un bien se registró anteriormente a nombre de otra persona; por lo que surgiría que dicho bien cuente con dos partidas, de esta manera generaría malestar a terceras personas inmersas en un contrato; por lo tanto, para adquirir un inmueble, es necesario contar con la asesoría legal y establecer que dicho predio se encuentre debidamente registrado y no tenga el problema de la duplicidad.

A nivel internacional en España, Esquivel (2020) dijo que las consecuencias sobre la forma del medio administrativo que se tienen en cuenta para extinguir esta incoherencia en la entidad registral, concluyendo que el registro inicial de la forma para un cierre de partidas en duplicidad restringe notablemente las transferencias inmobiliarias, conllevando a la no contratación o hacerlo mediante algunas cláusulas que significan riesgo, que puede ser a través de precios bajos o considerando cláusulas resarcitorias. Todo esto asegura que un tercero no puede fundamentar desconocer errores ni tampoco su buena fe.

En Chile Diario Constitucional. cl. (2022) mencionó que, la inscripción del embargo no genera consecuencias, si anteriormente se logró realizar una inscripción presuntiva de propiedad de un inmueble. Toda vez desde que se reconoció su inscripción produce derechos como tal, por dicha anotación, a pesar de haberse realizado la inscripción de dominio en forma presuntiva posteriormente el CBR hizo caso omiso a la solicitud de inscripción de departamentos, debido a la existencia de embargo por parte del juez con relación al predio

donde se encuentran contruidos estos inmuebles. Por tal motivo la inscripción de un inmueble depende por el orden de sus fechas y en cuanto la anotación en forma presuntiva se convierte en real y esto genera todos los derechos desde el mismo momento de su anotación.

García (2018) en España, se menciona, la existencia de una separación de la realidad administrativa con la jurídica, relacionado al registro de los predios, teniendo en cuenta que se deba de unificar de manera legal, la complejidad existente entre el registro y catastro tiene una serie de desventajas, las mismas que dificultan unificar la representación gráfica de un inmueble y el dominio, por utilizar una cartografía que no ha sido elaborada para tal fin, lo cual dificulta adaptarlo. Por lo que, debido algunos avances, la identificación de un predio se ha limitado principalmente por la escala de representación y la acción de la labor, fuera de la voluntad de su titular, por lo que se requiere de precisar ya que no existe correspondencia entre el predio y su dominio; por lo tanto, se debe de realizar un adecuado inventario de inmuebles, para reducir la duplicidad de los datos.

A nivel nacional Cervantes (2020) en Arequipa, en su artículo seguridad legal en el comercio inmobiliario de la revista pública del poder judicial, señalo que dicha seguridad es una permanente disputa sobre el comportamiento y la normatividad legal, siendo difícil precisar teóricamente, es que resulta un requerimiento humano que debe ser satisfecho, otorgando de esta manera armonía y tranquilidad y por lo tanto, que la persona pueda gozar y disfrutar de sus derechos, ya que sería una angustia para todo ciudadano de no contar con la debida seguridad acerca de sus derechos. De modo que, es de gran importancia que exista la seguridad jurídica debiendo para ello reducir la duplicidad predial y de esta manera los usuarios eviten problemas de carácter legal y económico.

En Lima Perú, Salazar (2023) menciona que, en relación con la duplicidad de partidas prediales se viene creando inconvenientes que, para tratar de solucionar estos problemas de superposición de predios, demandan recurrir a instancias judiciales. De igual manera estas duplicidades generan limitación para la compraventa de estos bienes, ya que este problema es decisivo para que ambas partes decidan no continuar con el proceso de transferencia. Por lo tanto, este artículo desarrollo algunas estrategias como parte de solución.

En Lima, Torres (2021) mencionó que la dualidad que se da en las partidas registrales dentro de la entidad responsable del registro representa la patología que viene afrontando el medio registral, ya que acarrea la secuela de confrontación de derechos entre dos o más titulares, así como dos o más partidas coexisten. En tal sentido dicho autor estima que la resolución no se debe de limitar y dar preferencia al que registró su posesión de la partida con anticipación, sino que se debe de verificar previa investigación de los títulos, sobre el origen de dichas partidas, desde un inicio, con el firme propósito de resolver judicialmente, teniendo en cuenta el procedimiento de mejor derecho de propiedad.

Cuyutupa (2017) mencionó que desde la creación de la SUNARP y teniendo en cuenta la poca modernización del sistema registral ha dado lugar a la generación de múltiples inconvenientes, que persisten hasta el momento atentando contra los administrados, por cuanto no se ha tenido un adecuado sistema catastral, permitiéndose de esta manera que los inmuebles cuenten con dualidad o más de partidas registrales, vulnerando en tal sentido el TUO del Reglamento General de la entidad registral que con el tiempo ha generado procesos judiciales, para disputar la propiedad de dichos bienes, aduciendo que la entidad registral concede la propiedad, por lo tanto, al presentarse este conflicto por duplicidad la Gerencia de los Registros Públicos ordenará iniciar la gestión de cierre o clausura de partidas, realizando para ello anotaciones en las mismas por inscripciones discrepantes.

A nivel local en Lambayeque, según Rojas (2020) dice que la posesión de un inmueble, representa un derecho particular, que garantiza beneficio personal al propietario, derecho que no limita el reconocimiento de una facultad judicial sujeto al interés social, reconociendo en tal manera que los predios son espacios geográficos delimitados, que se diferencian con otros bienes; por tal motivo este problema se genera por desconocimiento de los compradores, no inscribiendo la propiedad en la entidad correspondiente o no verificando si dicho predio esta superpuesto con otro, generándose de esta manera problemas con quien intenta irrogarse la propiedad.

El Peruano (2022) establece que, según la Resolución de la Dirección Técnica Registral N° 008-2022-SUNARP/DTR, establece la superposición de partidas es una falla en el procedimiento del registro que trasgrede la apertura de especialidad contemplado por el artículo 2017-A del Código Civil, sucesos que están vinculados a la existencia de partidas registrales

con relación a los bienes inscritos, así como también por el registro parcial o total de inmuebles vecinos, de modo que mediante la Resolución de Superintendencia Nacional No 126-2012-SUNARP/SN ha establecido para tratar en solucionar estos inconvenientes, clausura o duplicidad, que pueden ser casos de matriculación idéntica, coincidentes o discrepantes, debiendo realizarlo con el debido procedimiento por parte de las unidades correspondientes.

Además, se debe expresar que debido a errores administrativos, así como también por falta de coordinación entre instituciones que tienen la responsabilidad de administrar los registros, llevar a cabo acciones fraudulentas o ciertas inconsistencias son motivos que conllevan a generar la duplicidad de partidas prediales incompatibles, actitudes que generan enfrentamientos legales entre personas por la disputa de propiedades, atentando de esta manera a la seguridad jurídica y dificultando además los procedimientos de embargo sobre estos predios, entorpeciendo y retardando la solución de controversias, incrementándose la parte procesal en los tribunales, de tal manera en determinar al propietario real y en algunos casos que permita ejecutar los embargos pertinentes, por cuanto existen procedimientos que dependen de su ejecución para finiquitar en proceso de ejecución.

Para finalizar, es importante que cada una de las entidades inmersas en la administración de los registros de predios tengan una debida coordinación y realicen actos de capacitación a su personal para que presten un mejor servicio a la población, así como también hagan llegar sugerencias de mejora ante el Congreso de la República para que elaboren las normas correspondientes cuya finalidad sea la solución de estos inconvenientes relacionados a la duplicidad de partidas de predios incompatibles.

Con relación a los antecedentes internacionales, según Alcalde & Goldenberg, que en el año 2018 mencionan que se ingresó al ente legislativo un proyecto con la intención de cambiar la metodología de registro y servicio notarial, teniendo en cuenta ciertos lineamientos de tipo orgánico y funcional, presentado a iniciativa del gobierno debido a la investigación de mercado del servicio notarial, el mismo que fue publicitado por la Fiscalía Nacional Económica, en julio del mismo año, en el cual se presenta dificultades en competencias, en el trabajo de los notarios y sus servicios que prestan. Las observaciones consideradas en este proyecto están relacionadas sobre prevenciones en la habilidad legislativa, aspectos organizaciones y la digitalización del registro.

Además, en el contexto de Estados Unidos, también podrías explorar cómo los sistemas de información y tecnología se utilizan para abordar y prevenir problemas relacionados con la duplicidad de registros de propiedades y cómo esto afecta la ejecución de embargos.

Asimismo, en los antecedentes nacionales, Velezmoro (2022) en su estudio, duplicidad de predios y cuanto afecta a la seguridad jurídica, como objetivo fue determinar relación que hay en las dos variables, utilizando metodología cualitativa para la recopilación de datos, obteniendo como resultado, que la entidad registral se basa en el principio de la especialidad, ya que cada predio produce su partida registral y su respectivo historial, llegando a la conclusión que hay existencia en la relación de las dos variables en Lima.

En Lima, según Montoya (2021) en su investigación, las dobles partidas registrales con suscripción incompatibles y sus efectos en el registro de partidas, tuvo como objetivo establecer de qué manera la dualidad de partidas con registros incompatibles se ve afectado en su registro, utilizando la metodología cualitativa, básica, no experimental, obteniendo como resultado que el p-valor es de 0.000 resultando ser menor al 0,05. Lo que comprueba el dominio de la primera variable sobre la segunda. Concluyendo que el catastro tiene influencia con la duplicidad de las partidas.

Castillo (2021) en su estudio, la duplicidad de partidas prediales incompatibles y el suceso en la realización del embargo en forma de inscripción en los procesos de cumplimiento, tuvo como objetivo establecer de qué modo la dualidad de partidas disconformes en el registro, con enfoque descriptivo correlacional, obteniendo como resultado la existencia de incidencia entre ambas variables. Concluyendo que, al duplicarse las partidas en la Institución Sunarp, perturba la realización de la incautación de predios de registro, por cuanto se tendrá que suspender hasta el logro de solución del procedimiento de tercería de propiedad de acuerdo con las normas correspondientes.

Por último, en los antecedentes locales, en Lambayeque, Castro (2020) en su investigación, estudio de la duplicidad de partidas prediales y el principal derecho de posesión en el contorno de Sunarp Lambayeque, su objetivo fue, establecer relación de ambas variables y el mejor derecho de propiedad en el ámbito de la entidad registral, utilizando para ello la

metodología descriptiva, correlacional aplicada, obteniendo como resultados las consignadas en sus respectivas tablas. Concluyendo que acuerdo a la investigación se analizó y determino la relación de las variables.

Reyes (2018) dijo que la duplicidad de predios producidos por las anomalías de los títulos y las insuficiencias del catastro frecuente de la región Lambayeque, tuvo como objetivo averiguar cuáles son las irregularidades que producen duplicidad en las anotaciones, así como también las bondades de una norma municipal que exija al titular auténtico de una propiedad para el depuración predial, de modo que permita actualizar el registro de la propiedad ante la entidad registral y supervisión de la pesquisa debidamente restablecida por parte del supervisor y poder comprobarla con lo consignado por el catastro a fin de lograr la eficiencia registral, utilizando la metodología descriptiva no experimental, obteniendo como resultados que un 50% de encuestados no estuvieron de acuerdo que la dualidad de partidas hayan sido atendidas perfectamente por la entidad registral, ya que a la creación de la SUNARP los propietarios no presenten planos del inmueble para su anotación en el registro, llegando a la conclusión que el problema de la dualidad registral se debe por inobservancia del ordenamiento jurídico, así como por la incomprensión o por el mal empleo de los planteamientos teóricos.

Por eso se formuló la siguiente pregunta como problema general: ¿De qué manera la duplicidad de partidas prediales incompatibles incide en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022?

Los problemas específicos se formularon las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las características emergentes que tiene la duplicidad de partidas prediales incompatibles en los procesos de ejecución Chiclayo 2022? y ¿Cuáles son las características emergentes que tiene la incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022?

Seguidamente, con respecto a la justificación e importancia del estudio nos dice Fernández (2020) que la justificación es una parte primordial de un estudio, ya sea en el campo académico como también en lo profesional. la cual se debe sostener la calidad de la investigación, utilizando para estos fundamentos decisivos, establecidos con información seria, con relación al área de estudio.

Justificación teórica, este estudio se justificó ya que mediante las teorías de las variables investigó sustento en ellas, así mismo identificó, las distintas causas que conllevaron a la duplicidad de registros prediales, así como contribuyó para comprender los temas similares.

Justificación jurídica, el estudio comprendió temas jurídicos, que fueron utilizados como base a diversos profesionales del derecho, los cuales al contar con el debido conocimiento de estos problemas contribuyeron para la solución de estos casos que se presentaron.

Justificación social, por cuanto se pretendió generar la debida seguridad jurídica y social, beneficiando a los titulares de los predios que se vieron afectados.

Como justificación metodológica, se empleó el enfoque cualitativo, por ser tipo básico, empleando diseño descriptivo, ya que dicha investigación se desarrolló tomando la parte de la problemática, referente a la duplicidad de partidas registrales incompatibles, así como sus instrumentos en el registro.

El estudio es de vital relevancia, porque permitió dar a conocer los problemas de duplicidad de registros prediales, que afectan a la propiedad y a los intereses económicos de los usuarios, utilizando para ello métodos en el cual se declare la titularidad del predio, cabe resaltar que no siempre el derecho es justo para algunos, causando malestar en la sociedad. Por lo tanto, dicho estudio examinó los resultados jurídicos que conducen a una duplicidad de partidas.

En el estudio se establece por objetivo general: Determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022; mientras que por objetivos específicos se establecieron: Identificar las características emergentes que tiene la duplicidad de partidas prediales incompatibles en los procesos de ejecución Chiclayo 2022 y por ultimo; Identificar las características emergentes que tiene la incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.

En lo correspondiente a la fundamentación de teorías, Duplicidad de Partidas Prediales según Manco & Molina (2019) señalaron que es un estudio registral lo cual sale de una misma propiedad que se halla inscrita en favor de distintos propietarios.

En los últimos años se han presentado innumerables situaciones casos de fraudes inmobiliario en el país, tal es la importancia y naturaleza de utilizar un programa de registro de propiedad que se desee tener antes de realizar una compra. El pedir este documento puede sorprender y realizar una compra informada. De la descripción anterior podemos estar seguros de que un acta registral es un documento emitido por un registro público, que contiene un historial claro y detallado de la propiedad, que puede incluir: propietarios actuales, propietarios anteriores, gravámenes existentes, puede solicitar una copia del acta registral en cualquier centro de servicios de la Autoridad Estatal de Supervisión de los Registros Públicos (Sunarp). Este documento es para que el comprador verifique quien es el verdadero dueño de la propiedad y es importante para evitar que el comprador sea víctima de fraude de resolver problemas futuros.

Según, Dextre (2022) la información que se consigna en una anotación registral, referente a un inmueble es la siguiente: Esta sección indique los antecedentes de la propiedad, como, el nombre y apellido del propietario de quienes fueron dueños. Actualmente tiene este estado de nombre si se deriva de Descripción de propiedad de extensión más grande: describe la propiedad y todo su contenido. Características físicas como superficie del terreno, ubicación; Expresar todas las transmisiones patrimoniales que hayan sido canceladas: Este espacio documenta investigaciones relacionadas con la sección anterior, es decir. Consecuencias legales y no legales y registros personales: enumerados aquí, Estos acontecimientos subjetivos de carácter personal, como divorcio, activos y hechos juntos

Respecto a las dimensiones de la variable Partidas registrales, según Dextre (2022) dijo que es un documento Es un documento que contiene el registro de la propiedad, cuya aplicación en la Ley de Registro de la Propiedad se basa en los principios de folículos reales y especiales descritos en el reglamento, puede ser un juego, una tirada o una trama. Una finca o patrimonio es un espacio delimitado en la superficie de la tierra perteneciente a su propietario, en estatutos anteriores este número se expresaba como propiedad, lo que daba la base para el asentamiento y por ende los derechos. El concepto normativo que nos proporciona esta normativa respecto a los objetos registrales fue originalmente ampliado en el reglamento del registro de la propiedad, que ahora es sustituido por el actual Reglamento del registro de la propiedad.

Ilegalidad: Según Cristóbal (2020) manifestó que es cualquier acción o acto que no hay respeto por la norma o ley de sociedad, también dijo en este artículo que estudia los principios de legitimidad y se basa en un pilar fundamental en la constitución del deber penal; por lo tanto, se muestra en los subprincipios de la ley escrita y previa, que corresponden residir en todo delito y falta prescrita en la ley penal, el estudio de esta primicia se convierte en seguridad eficaz, jurídica y justicia que venera los derechos primordiales de las personas.

Dolosa: Según Arango (2020) dijo que un acto doloso es un hecho indigno el cual es cometido por las personas con el propósito de causar perjuicio a otro individuo, convirtiéndose de esta manera en un delito muy contrario a la ley y que muchos casos son cometidos conscientemente.

Culposa: Según Molina (2020) señaló que el delito culposo es un término jurídico, relacionada a una acción o una negligencia que origina daño, sin intención alguna; el mismo que ocurre por falta de experiencia o descuido al momento de ejecutar alguna acción.

Incidencia en la Ejecución del Embargo: Elías (2023) señaló que, en el proceso de ejecución, el embargo es un elemento esencial para lograr el objetivo de la ejecución, que es satisfacer plenamente la carta de crédito reconocida mediante título judicial o extrajudicial. Es un voluminoso término de derecho procesal que se recoge y utiliza en el derecho procesal desde la antigüedad.

Por otra parte, con relación a las dimensiones de la variable procesos de ejecución: Según Pascual (2022) indica que el proceso de ejecución comienza teniendo en cuenta dos suposiciones: a) por el ejercicio del derecho señalado por una resolución de carácter administrativo o judicial, la misma que se realizará ante el juez correspondiente, quien actuará estableciendo las medidas pertinentes de tal manera que un compromiso se cumpla y b) por la aplicación del ejercicio derivado de un documento sensato; el cual se dará inicio con una petición debidamente, planteada ante el magistrado reclamando la ejecución de un deber establecido en un documento formal, el mismo que genera seguridad de dicha obligación.

Medidas cautelares: Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2024) señala las medidas cautelares y es mecanismo poderoso que permite otorgar la protección de

los derechos primordiales de la población relacionadas a su ámbito jurisdiccional, siendo muy común en el derecho internacional, ante probables perjuicios a los individuos o grupos de individuos que afrontan escenarios de inseguridad, promoviendo de esta manera la tutela de los derechos humanos como deber de los Estados, con el objetivo de lograr el menor daño a las personas.

Facultativo: Según el diccionario Reverso (2024) señala que facultativo es un adjetivo que puede o no ejecutarse, una directiva que es probable cumplirlo, pero no de manera obligatoria; así como relacionado a un cuadro discrecional que congrega a profesionales de la misma especialidad.

Legal: Según Definición. De, señala que legal proviene del término latino legales, cuyo adjetivo se utiliza para distinguir todo lo que está de acuerdo con la ley tal y conforme a lo dispuesto, vinculado específicamente a las normas.

Dentro del marco de las hipótesis, se consideraron las siguientes; Existe relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022 y finalmente; No existe relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.

## II. MATERIALES Y MÉTODO

El estudio de investigación enmarca acerca de la teoría basada, por Palacios (2021) dijo que fue un estudio fue de enfoque cualitativo, ya que contiene variedad de conceptos, técnicas e investigaciones; además, esta investigación tuvo por finalidad recabar y examinar datos no numéricos tales como: textos, videos o audios, con el propósito de obtener diversas opiniones del tema en estudio. De modo que se debe tener el debido cuidado para la recolección de la información y realizar de esta manera una correcta indagación.

El tipo de investigación fue cualitativa, conforme a lo señalado por Guevara et al. (2020) quienes manifestaron que esta investigación se realizó con datos no numéricos. Asimismo, fue de tipo básico, porque planteó alternativas de conocimientos sólidos y solucionar problemas; por lo que, se empleó el uso de fuentes, como libros, artículos y revistas indexadas.

En lo que respecta al diseño de investigación fue tipo no experimental, porque las variables no se manipulan; así como también fue descriptiva, según lo manifestado por Jaim (2023) el cual refirió que los contextos jurídicos y eventos, se expresan cómo son y cómo se permiten determinados anómalos jurídicos; además, detallan los derechos de individuos, grupos u otros fenómenos jurídicos que sean sometido a estudios, calculando y valorando diferentes elementos o características del fenómeno de estudio.

Para Arias & Covinos (2021) la población de un estudio lo define como la suma completa de personas, objetos o fenómenos que poseen una o varios modos en común y son materia de examen, para este estudio la investigación estuvo dirigido a 10 profesionales de Derecho e instruidos sobre el tema, en merito a la representación profesional de la asesora de la investigación.

Según Yépez (2021) dijo que la muestra es un subgrupo característico a la localidad, se eligió para ser investigado como parte del estudio. La muestra se conformó por 10 profesionales en Derecho acorde al campo de estudio designada, así como expertos en derecho constitucional.

Para la caracterización de sujetos, se ejecutó la entrevista a 10 personas acorde al campo de investigación electa, tales como especialistas en derecho constitucional y profesional expertos en la materia de investigación; Teniendo en cuenta las consideraciones y las diferentes posiciones de todas las partes, la opinión de expertos determinará la contribución de cada

perspectiva al estudio y jugará un papel importante en el estudio y el enfoque cualitativo desarrollado en este estudio.

**Tabla 1**

*Escenario de estudio y participantes*

<b>Nombres</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
Juan Fernando Caballero Reynaga	Abogado – Especialista en Derecho	Asesor Legal	12 años
Floro Heredia Chiroque	Abogado – Especialista en derecho	Organismo Abogado Libre	12 años
Juana Mávila Mestanza Gonzales	Abogada – Especialista en Derecho	Asistente de SISFOH	10 años
Américo Gustavo Monteza Villegas	Abogado – Especialista en Derecho	Defensa Pública	10 años
Martha Juliana Monteza Villegas	Abogada – Especialista en derecho	Defensa Libre	10 años
Néstor Enrique Orellana Hoyos	Abogado – Especialista en Derecho	Auditor	10 años
César Humberto Requejo Villegas	Abogado – Especialista en Derecho	Defensa Libre	12 años
Ever Rico Flores	Abogado – Especialista en Derecho	Defensa Libre	10 años
Kika Shaneet Santa	Abogado –	Defensa Pública	10 años

Cruz Villegas	Especialista en derecho		
Mauricio Silva Ramos	Abogado – Especialista en Derecho	Gerente de Asesoría Jurídica	12 años

---

Nota: Elaboración Propia

## Tabla 2

### *Categorías*

---

#### **Categoría 1: Duplicidad de partidas prediales**

---

##### Subcategorías

---

Duplicidad registral

Superposición de partidas

Informe técnico catastral

---

#### **Categoría 2: Incidencia en la ejecución del embargo**

---

##### Subcategorías

---

Materia civil

Materia procesal civil

Materia registral

---

Nota: Elaboración Propia

## Tabla 3

### *Conceptos y Categorías Iniciales*

<b>Concepto</b>	<b>Duplicidad de partidas prediales</b>	<b>Incidencia en la ejecución del embargo</b>
	Duplicidad registral	Materia civil
Categoría	Superposición de partidas	Materia procesal civil
	Informe técnico catastral	Materia registral

---

Nota: Elaboración Propia

**Tabla 4***Categorización y Codificación de Resultados*

<b>Concepto</b>	<b>Duplicidad de partidas prediales</b>	<b>Incidencia en la ejecución del embargo</b>
Categoría	<b>Duplicidad registral</b>	<b>Materia civil</b>
	- Partidas registrales	- Acreedor
	- Anotaciones incompatibles	- Permuta
	<b>Superposición de partidas</b>	<b>Materia procesal civil</b>
	- Titulares distintos	- Procesos de ejecución
	- Gerencia Registral	- Medidas cautelares
	- Trámite de cierre de partidas	- Embargos de futura ejecución forzada
	- Notificación de cierre de partidas	- Embargos de futura ejecución forzada
	- Principios registrales	- Embargo en forma de inscripción
	<b>Informe técnico catastral</b>	<b>Materia registral</b>
- Base gráfica registral	- Bienes registrables	
	- Compatibilidad registral	

Nota: Elaboración Propia

Según Katz et al. (2019) mencionaron que las metodologías son procesos que ayudan a recoger información con respecto al estudio; así como también a comprender el fenómeno; asimismo, señalan que el científico es apreciado como el instrumento esencial, puesto que el recoge la información y datos acorde al objeto de investigación. Por otra parte, las metodologías son los procesos que lleva a cabo el ser humano con el propósito de almacenar sapiencias, por lo tanto permitió al investigador recopilar información primordial con respecto al fenómeno que se está estudiado. La herramienta que se empleó fue la entrevista, que contiene 10 preguntas que se expresaron en base a los objetivos la misma que ha valido para acumular información sobre distintos aspectos que conformaron cada variable de investigación.

La investigación se ejecutó tomando en cuenta la realidad problemática con respecto a la duplicidad de partidas incompatibles y sus efectos en el registro de predios. Asimismo, la información se logró por medio de la entrevista que se realizó a cada uno de los participantes.

Del mismo modo se ejecutó el método de triangulación para efectuar la discusión de resultados, considerando los aportes de los diferentes autores.

Belmont (1979) refiere sobre los criterios éticos para la investigación sobre “Principios éticos y normas para el desarrollo de investigación que involucran seres humanos” del cual se utilizó los siguientes: Autonomía; Es la capacidad de un individuo para considerar y actuar en consecuencia de las decisiones que puede tomar. Todos los individuos deben ser considerados seres autónomos y aquellos cuya autonomía se ve reducida tienen derecho a la filantropía, de acuerdo a Cualquier obstáculo que surja en el proceso de investigación naturalmente implica algún riesgo, ya que los resultados no siempre son 100% válidos, porque el gobierno peruano se beneficiará directamente de la determinación de la gestión adecuada de los derechos de propiedad.

Como criterios de rigor científico, Se tomó en cuenta la confiabilidad como el nivel de seguridad que brinda la investigación para poder replicar investigaciones, es decir, que otros investigadores utilizaron los mismos procedimientos o tácticas de investigación para la recopilación de datos, logrando resultados parecidos.

Para su parte, Medina & Verdejo (2020) señalaron que la validez alude al nivel en el que un instrumento efectivamente evalúa las variables que busca medir en sus tres dimensiones. La validez se refiere a un nivel elevado de eficacia para facilitar una interpretación más precisa de los resultados; de esta manera, se transforma en un pilar esencial de las investigaciones cualitativas, tal como sucede en nuestro caso.

El criterio de credibilidad, también conocido como autenticidad, es esencial en la investigación ya que posibilita la evidencia de los fenómenos y vivencias humanas tal como las perciben los individuos. Hace referencia a la aproximación más precisa que los hallazgos de un estudio deben tener respecto a la repetición de datos registrales y el mejor derecho de propiedad. De esta manera, el investigador evita hacer conjeturas liminares acerca de la realidad en estudio.

La transferibilidad se refiere a la capacidad de trasladar o utilizar los hallazgos del estudio de la repetición de datos registrales y el derecho de propiedad superior a otros contextos. Fundamentalmente, al mencionar la transferibilidad, se debe considerar que los fenómenos analizados están fuertemente vinculados a los momentos, a las circunstancias de la situación social, económica, política, legal, etc., y a los individuos involucrados en la investigación analizada.

Este criterio se refiere a la estabilidad o seguridad de los datos; además, la investigación cualitativa, debido a su complejidad, no garantiza la consistencia de los datos, así como tampoco se puede determinar la reproducibilidad precisa de una investigación llevada a cabo bajo este paradigma debido a la gran variedad de circunstancias o realidades de los subsistemas que los investigadores examinan.

La adaptabilidad o reflexividad, facilitó el entendimiento de las tácticas del investigador durante la labor en campo e identificó sus beneficios y restricciones para manejar los posibles juicios o críticas que surgen durante el desarrollo de la investigación con el tema y los participantes.

### **III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **3.1 Resultados**

El estudio pretende como objetivo de estudio, determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022; por ello, se establecieron ciertos objetivos específicos que accedan enfocar lo mencionado, los que fueron contrastados con el estudio de los materiales de la entrevista con los especialistas, estableciendo resultados que puntualizan a continuación.

Respecto al objetivo general que consiste en: Determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.

Se planteó la primera pregunta: tomando en cuenta que, esto crea perjuicios a los titulares potentados y los terceros, que elogian actos de habilidad sobre el bien ¿Ha tenido usted conocimiento de casos relacionados a la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles, y por qué considera que se originan?

Monteza et al (2024) coincidieron que, si hubo duplicidad de partidas registradas en la SUNARP, originando la compra y venta de inmuebles con otros dueños, embargos; por lo que, las entidades financieras que hipotecaban las propiedades para obtener préstamos en la pandemia, se encontraban inmersas en la duplicidad de partidas; por otra parte, Requejo et al. (2024) dijeron que, dentro de su experiencia no han tenido casos de duplicidad de partidas; por lo tanto se originan por error de los mismos registros públicos, por cuanto lo que debería ser es que cada inmueble o mueble debería tener su propia partida registral.

En lo referente a la segunda pregunta: la inscripción de todos aquellos actos que transgredan en la propiedad pública o privada y derechos reales sobre bienes y muebles ¿Qué efectos genera al registro de predios, la existencia de duplicidad de partidas incompatibles? Con relación a Monteza et al. (2024), manifestaron que dos o más propietarios tengan la propiedad, originado demanda por mejor derecho a la posición y propiedad. En ese sentido, dado que el efecto es de tipo legal se brindaría la titularidad de un bien o inmueble. aun cuando estos son o tengan titulares diferentes; es por ello que, esta situación es posible dado a la suscripción de

predios sin planos y abandono de un sistema integral de catastro; por cuanto de un acto jurídico a escribir ante una partida registral se estaría creando una incertidumbre jurídica.

En lo que respecta a la tercera pregunta: Se puede dificultar la identificación clara de los derechos y obligaciones sobre un determinado inmueble, lo que a su vez puede perturbar la seguridad jurídica de las transacciones inmobiliarias ¿Considera usted que la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles generara una limitación en la contratación inmobiliaria?

Monteza et al. (2024) expresaron que si se genera una limitación porque da lugar a que no se pueda determinar quién es el verdadero propietario legalmente, al mejor derecho a la propiedad originando un proceso en la vía judicial.

Orellana & Caballero (2024) señalaron que, no se genera una limitación a un contrato inmobiliario, por cuanto si al momento de inscribir dicho acto jurídico se pondría de conocimiento al registrador público en caso se ha observado dicha inscripción, por lo que solo se estaría subsanando un acto inscribible mas no generaría un contrato inmobiliario ya que se está celebrando un acuerdo de manifestación de voluntades entre el comprador y vendedor.

En cuanto al objetivo específico 1: Identificar las características emergentes que tiene la duplicidad de partidas prediales incompatibles en los procesos de ejecución.

Acerca de la cuarta pregunta: Es importante mantener la coherencia y consistencia en los registros para avalar la integridad y confidencialidad del sistema registral ¿Cree usted que la duplicidad de partidas incompatibles vulnera la seguridad jurídica y los principios registrales?

Monteza et al. (2024) argumentaron que se estaría generando una incertidumbre jurídica, pero subsanable desde todo punto de vista, ya que dicha duplicidad la ha generado los mismos registros públicos mas no los usuarios; asimismo, propicia y atenta contra el principio de seguridad jurídica que debe garantizar un estado de derecho a la mejor propiedad.

En lo que respecta a la quinta pregunta, se puede decir que es un desafío complejo que afecta la función catastral al comprometer la precisión de los registros de propiedad, generar

disputas legales y administrativas, y obstaculizar el desarrollo planificado de las áreas afectadas, en ese sentido ¿Cree usted que la superposición de áreas es un grave problema que afecta la función catastral?

Monteza et. ál. (2024) concuerdan que, si es un problema porque en las municipalidades dos o más personas registran su propiedad y las autoridades tienen que legalmente darle la razón a quien corresponde; asimismo, genera un mal desarrollo de armonía y crecimiento ordenado, el cual nos permite que legalmente la autoridad competente pueda desarrollar eficientemente su trabajo o función; por último, dicen que la superposición de áreas en muchos casos se dan en el área catastral a nivel municipal, es por ello que, está en disputa 2 terrenos limítrofes, que al final van a acudir al área catastral registral quien tiene la última palabra.

Por su parte, Orellana (2024) nos refiere que no debería ser un problema la superposición de áreas, dado que, ante la existencia de un buen registro catastral, se realizará un adecuado desarrollo planificado y la infraestructura apropiada debido a la perplejidad sobre la propiedad.

Referente a la sexta pregunta, es esencial para manejar eficazmente los problemas de duplicidad en los registros catastrales y de propiedad. Por tanto, ¿Cree usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por los registros públicos, es un mecanismo idóneo para resolver los procesos de duplicidad?

Por su parte, Monteza et. ál. (2024) refirieron que si se debe tener un mejor sistema de control para eliminar la dificultad de duplicidad de partidas de un mismo bien inmueble; también es necesario que el ente de registros públicos (Sunarp) elimine el conflicto legal que origina la existencia de más de una partida de una misma propiedad. Para finalizar, es significativo consolidar la realización de los proyectos programados. Además, Rico et al. (2024) expresaron que el cierre de forma de registro de partidas por parte de los registros públicos no es un mecanismo idóneo, que permita solucionar casos de duplicidad de partidas.

Acerca de la séptima pregunta, la clave está en seguir los procedimientos legales establecidos y presentar la documentación adecuada para resolver la disputa de manera efectiva, ¿Cree usted que se debe de permitir presentar medios probatorios en los procesos de duplicidad registral con inscripciones incompatibles?

Conforme a los entrevistados, Monteza et al. (2024) dijeron que para determinar el mejor derecho a la propiedad y al verdadero propietario, se podrá determinar mediante medios probatorios al mejorar el derecho a la propiedad; por último los procesos de duplicidad registral con inscripciones incompatibles, generalmente se permite la presentación de medios probatorios para aclarar y resolver la situación; asimismo, permite la presentación de medios probatorios en casos de duplicidad registral con inscripciones incompatibles, siendo fundamental para asegurar un proceso legal justo y equitativo. Por último, facilita la resolución de conflictos, protege los derechos de las partes involucradas y fortalece la integridad del sistema judicial.

Respecto a la octava pregunta, el implementar estas medidas puede ayudar significativamente a prevenir la duplicidad de partidas en el registro de predios, asegurando así la integridad y confiabilidad del sistema de propiedad inmobiliaria, ¿Para usted qué medio de solución plantearía a fin de que no se susciten duplicidades de partidas en el registro de predios?

Conforme a los entrevistados, Monteza et al. (2024) coincidieron que como medio de solución se debe contar con un mejor sistema y constatar en el sitio para comprobar quien es el verdadero poseionario y propietario para luego expedir la partida registral; asimismo, fortalecer el sistema registral con mejores filtros que eviten generar inscripciones de duplicidad de partidas para la mejor propiedad de un mismo bien, para finalizar, el medio más idóneo para solucionar la duplicidad de partidas son los medios probatorios y las inspecciones oculares por parte de las autoridades competentes.

En lo que concierne al objetivo específico 2: Identificar las características emergentes que tiene la incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.

Acerca de la novena pregunta, es crucial abordar estas duplicidades de manera efectiva para garantizar la seguridad jurídica, fomentar el desarrollo económico y mantener la confianza en el sistema registral, desde su perspectiva ¿Considera usted que el registro, al permitir inscripciones sobre las partidas duplicadas pueda conllevar a afectar el tráfico jurídico en el registro de predios?

Conforme a los entrevistados Monteza et. ál. (2024) concuerdan en sus respuestas que la duplicidad de partidas de inscripciones conlleva y afecta al tráfico jurídico en el registro de predios, también genera conflictos y problemas legales afectando el mejor derecho a la propiedad de un bien y a la seguridad jurídica. Por otra parte, Caballero (2024) dijo que no considera que se lleve a un tráfico jurídico, por haberse detectado una duplicidad registral, la misma que va a ser utilizada con el mismo usuario en reclamar y manifestar dicha duplicidad, con el fin de que el mismo registrador cierra dicha partida registral para así garantizar un tráfico jurídico.

En cuanto a la décima pregunta, se dice que en ausencia de una impugnación o reclamo que demuestre lo contrario, se considera que la partida más antigua tiene prioridad y refleja la situación registral más fielmente. En ese sentido ¿Considera usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por la Unidad Registral, siempre prevalezca la partida más antigua en caso de que no se formule la oposición?

Por su parte, Monteza et. ál. (2024), en sus respuestas, consideran que la partida más antigua prevalezca siempre y cuando sea el verdadero propietario, el cierre de partidas evita de que se inscriban más de dos o más partidas en una misma propiedad o registrarse en un solo inmueble.

Rico et al. (2024) considera que no siempre la partida más antigua prevalece para saber quién tiene el derecho a la mejor propiedad; también no necesariamente el que tiene la partida más antigua es el verdadero propietario del bien inmueble.

### **3.2 Discusión**

En relación con el objetivo general, determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022, se ha encontrado que especialistas en el área, como Monteza et al. (2024), coinciden en que la duplicidad de partidas registrales con inscripciones incompatibles representa una problemática que afecta económicamente, socialmente y particularmente a las partes involucradas en estos procedimientos. Su análisis indica la necesidad de una revisión más exhaustiva por parte de la Sunarp para reducir tales problemas, que afectan a la sociedad en general. Por otro lado, Requejo et al. (2024) señalaron que, aunque no encontraron casos de

duplicidad de partidas en sus experiencias, las deficiencias existentes contribuyeron a errores en el registro público.

Según Manco & Molina (2019), el estudio registral en cuestión surge cuando una igual propiedad aparece registrada a nombre de múltiples potentados. La duplicidad se refiere a la superposición total o parcial de áreas en las partidas registrales correspondientes. Esto subraya la importancia de revisar la partida registral de la propiedad que se desea comprar antes de formalizar la adquisición, para evitar posibles fraudes y asegurar una compra segura. La partida registral, que se puede obtener en cualquier centro de atención de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp), es un documento emitido por los Registros Públicos que puede incluir información sobre los propietarios actuales y anteriores, entre otros detalles.

En su investigación sobre la duplicidad de partidas prediales y su efecto en la seguridad jurídica, Velezmoro (2022) utilizó una metodología cualitativa para recolectar datos con el propósito de analizar la relación entre las variables implicadas. Su estudio reveló que la entidad registral sigue el principio de especialización, dado que cada terreno genera su propia partida registral y su historial asociado. Esta metodología permitió concluir que existe una conexión entre las variables examinadas.

En su estudio, Castillo (2021) analizó la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su efecto en la ejecución del embargo en los registros de procesos judiciales. Utilizó un enfoque descriptivo correlacional para identificar cómo la existencia de partidas incompatibles impacta el registro, concluyendo que hay una relación significativa entre ambas variables.

En relación al objetivo específico 1, los especialistas señalaron que la duplicidad de partidas prediales está generando incertidumbre jurídica, aunque esta puede ser subsanada desde diversos enfoques. Aclararon que la duplicidad proviene de errores en los registros públicos y no de los usuarios. Además, advirtieron que este problema atenta contra el principio de seguridad jurídica, que debería asegurar un estado de derecho claro y seguro sobre la propiedad. En las municipalidades, el registro de una propiedad por parte de dos o más personas crea conflictos, ya que las autoridades deben legalmente resolver a quién corresponde la propiedad. Esto también obstaculiza el desarrollo ordenado y armonioso, afectando la capacidad de las autoridades competentes para desempeñar su función de manera eficiente. Por

tanto, se requiere un sistema de control más eficaz para erradicar la duplicidad de partidas y que Sunarp solucione los conflictos legales derivados de la existencia de múltiples partidas para una misma propiedad.

En su investigación, Castillo (2021) abordó el tema de la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su influencia en la ejecución del embargo en los procesos judiciales. El objetivo fue analizar de qué manera la presencia de partidas registrales conflictivas impacta este procedimiento, empleando un enfoque descriptivo correlacional. El estudio reveló una conexión significativa entre ambas variables. Castillo concluyó que la duplicidad de partidas en Sunarp obstaculiza la ejecución del embargo de propiedades, resultando en la suspensión del proceso hasta que se solucione el procedimiento de tercería de propiedad de acuerdo con las normas establecidas.

En relación con los hallazgos de la investigación, Castro (2020) examinó la duplicidad de partidas registrales y su impacto en el derecho de propiedad en la Sunarp Lambayeque. El objetivo fue establecer la relación entre la duplicidad de partidas registrales y el mejor derecho de propiedad dentro de esta entidad, utilizando una metodología descriptiva y correlacional. Los resultados logrados, presentados en las tablas respectivas, demostraron una relación significativa entre las dos variables estudiadas.

En relación al objetivo específico 2, se ha identificado que los especialistas coinciden en que la duplicidad de partidas de inscripción afecta negativamente al tráfico jurídico en el registro de predios. Este problema genera conflictos y dificultades legales, comprometiendo el derecho a la propiedad y la seguridad jurídica. Además, se concluyó que la duplicidad registral no necesariamente conduce a un tráfico jurídico problemático, ya que, al detectar tal duplicidad, el mismo usuario puede reclamarla para que el registrador cierre una de las partidas, asegurando así un tráfico jurídico adecuado. Los especialistas también opinan que debe prevalecer la partida más antigua, siempre que corresponda al verdadero propietario, y que el cierre de partidas impide que se registren múltiples partidas para una misma propiedad o inmueble.

Torres (2021) señaló que la existencia de partidas registrales duplicadas en la entidad encargada del registro es un problema persistente en el ámbito registral. Esta duplicidad provoca conflictos de derechos entre varios titulares y permite la coexistencia de múltiples partidas para

el mismo bien. En este contexto, el autor sugiere que la solución no debería basarse únicamente en dar preferencia a la partida registrada primero. En cambio, se debe realizar una investigación exhaustiva de los títulos y el origen de las partidas desde el inicio, con el objetivo de resolver judicialmente el conflicto, considerando el procedimiento para determinar el mejor derecho de propiedad.

Por su parte, Rojas (2020) señala que la posesión de un inmueble constituye un derecho individual que proporciona beneficios personales al propietario. Este derecho, sin embargo, no limita la capacidad judicial en función del interés social. Rojas explica que los predios son espacios geográficos definidos que se distinguen de otros bienes. El problema surge a menudo debido al desconocimiento de los compradores, quienes pueden no registrar la propiedad en la entidad correspondiente o no verificar si el predio se superpone con otros, lo que puede llevar a conflictos con personas que intentan reclamar la propiedad.

En su investigación, Castro (2020) analizó la duplicidad de partidas registrales y su impacto en el mejor derecho de propiedad en la Sunarp Lambayeque. El objetivo fue examinar cómo la duplicidad de las partidas registrales se relaciona con el mejor derecho de propiedad en esta entidad, utilizando una metodología descriptiva y correlacional. Los resultados, presentados en las tablas, revelaron una relación significativa entre las dos variables estudiadas.

En su estudio sobre la duplicidad de partidas causada por anomalías en los títulos y deficiencias en el catastro general regional de Lambayeque en 2016, Reyes (2018) se propuso identificar las irregularidades que originan duplicidades en las anotaciones, así como evaluar los beneficios de una normativa municipal que requiera al titular legítimo de un inmueble realizar el saneamiento predial. Este proceso permitiría actualizar el registro de la propiedad en la entidad registral de Chiclayo y asegurar que la información esté correctamente supervisada y verificada por el registrador, en comparación con los datos del catastro para lograr una mayor eficiencia registral. Utilizando una metodología descriptiva no experimental, Reyes encontró que el 50% de los encuestados no creía que la entidad registral hubiera manejado adecuadamente la duplicidad de partidas. Esto se atribuye a que, con la creación de SUNARP, los propietarios no presentan planos de sus inmuebles para su anotación, concluyendo que el problema de la duplicidad registral se debe a la falta de cumplimiento de las normas jurídicas y al malentendido o incorrecta aplicación de los conceptos.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1 Conclusiones**

Respecto al objetivo general, concluye la presencia de partidas duplicadas afecta negativamente la eficacia en la ejecución de embargos, generando retrasos y conflictos legales. Asimismo, la falta de sincronización entre el registro predial y los procedimientos judiciales contribuye a la inseguridad jurídica y dificulta la resolución eficiente de los casos. Por tanto, es fundamental mejorar los sistemas de registro, implementar procedimientos rigurosos y asegurar una adecuada capacitación para reducir las duplicidades y optimizar el proceso de ejecución del embargo.

Acerca del primer objetivo específico, se destaca que la duplicidad genera varias características emergentes problemáticas, entre las cuales se incluyen la confusión en la identificación de propietarios legítimos, la obstrucción en la ejecución efectiva de embargos y la proliferación de conflictos legales. Es decir, estas características subrayan la necesidad de un sistema de registro más eficiente y una mayor coordinación entre las entidades registrales y judiciales. En ese sentido, para mejorar la situación, se debe fortalecer la precisión en el registro de propiedades y establecer mecanismos claros para resolver disputas relacionadas con partidas duplicadas.

En relación al segundo objetivo específico, se revelan características emergentes significativas, respecto a la duplicidad la cual genera retrasos en la ejecución de embargos, dificulta la determinación precisa del propietario legítimo y aumenta los conflictos legales, afectando la seguridad jurídica del proceso. Además, estas complicaciones destacan la necesidad urgente de revisar y mejorar los procedimientos registrales y judiciales, implementando medidas para prevenir y resolver duplicidades para garantizar una ejecución de embargos más eficiente y efectiva en los procesos judiciales.

## **4.2 Recomendaciones**

Actualizar y fortalecer el sistema de registro predial para identificar y corregir automáticamente duplicidades, debiéndose establecer procedimientos rigurosos de validación de partidas y capacitar a los funcionarios judiciales en la gestión de conflictos registrales, como también, promover la transparencia en la información registral y revisar las normativas pertinentes contribuirá a una ejecución de embargos más eficiente y a una mayor seguridad jurídica.

Implementar un sistema de registro actualizado que permita la detección temprana y resolución de duplicidades, a fin de fortalecer la capacitación del personal encargado de la administración registral y judicial en la gestión de conflictos de propiedad, siendo esencial establecer procedimientos claros para la verificación de partidas y promover una comunicación efectiva entre las entidades registrales y judiciales para garantizar la correcta ejecución de embargos.

Optimizar el sistema de registro predial con herramientas avanzadas que permitan identificar y corregir duplicidades de manera efectiva; así como también establecer un protocolo claro para la resolución de conflictos derivados de estas duplicidades y capacitar adecuadamente a los operadores judiciales y registrales en la gestión de estos casos; en tal sentido, se debe fomentar una mayor colaboración entre las entidades registrales y judiciales que garanticen una ejecución de embargos más fluida y precisa.

## REFERENCIAS

- Arango, A. (2020). La figura jurídica del beneficiario final como respuesta al anonimato doloso. *Scielo On line. ISSN 2528-7834*. [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2528-78342020000200079&script=sci\\_abstract&tlng=e](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2528-78342020000200079&script=sci_abstract&tlng=e)
- Alcalde, J. & Goldenberg, J. (2019). Algunas observaciones preliminares respecto del proyecto de ley que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales. *Revista Chilena de Derecho Privado*. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-80722019000200243&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-80722019000200243&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Belmont. (1979). Informe Belmont Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación. [https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10.\\_INTL\\_Informe\\_Belmont.pdf](https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10._INTL_Informe_Belmont.pdf)
- Castro, J. (2020). *Análisis de la Duplicidad de Partidas Registrales y el Mejor Derecho de Propiedad en el Ámbito de la Sunarp Lambayeque*. [Tesis. USS. Facultad de Derecho]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6948/Castro%20Huaman%20Jose%20David.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Cervantes, R. (2020). La seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. *Revista Oficial del Poder Judicial*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/43/85>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2024). Sobre las medidas cautelares. Página web. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/CIDH/decisiones/sobre-cautelares.asp>
- Cristóbal, T. (2020). “El principio de legalidad como exigencia mínima de legitimación del poder penal del Estado”. *Revista Oficial del Poder Judicial*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/267>
- Cuyutupa, J. (2017) ¿Basta con formular oposición para que se concluya el procedimiento de cierre de partidas por duplicidad? *Revista Pasión por el Derecho*. <https://lpderecho.pe/oposicion-concluya-procedimiento-partidas-duplicidad/>
- Definición. De (2024). Definición del legal. Página web. <https://definicion.de/legal/>

- Dextre, J. (2022). *Duplicidad de partidas y la seguridad jurídica de los propietarios inscritos en la zona registral N° ix sede lima, año 2019*. [Tesis Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6102>
- Diario Constitución. cl. (2022). Inscripción de embargo no tiene efecto si con anterioridad consta una anotación presuntiva de dominio practicada en el Repertorio sobre el mismo inmueble. Una vez que se convierte en inscripción genera todos los efectos de tal desde la data de la anotación. Noticias.  
[https://www.diarioconstitucional.cl/2022/10/16/inscripcion-de-embargo-no-tiene-efecto-si-con-anterioridad-consta-una-anotacion-presuntiva-de-dominio-practicada-en-el-repertorio-sobre-el-mismo-inmueble-una-vez-que-se-convierte-en-inscripcion-gener/#goog\\_rewarded](https://www.diarioconstitucional.cl/2022/10/16/inscripcion-de-embargo-no-tiene-efecto-si-con-anterioridad-consta-una-anotacion-presuntiva-de-dominio-practicada-en-el-repertorio-sobre-el-mismo-inmueble-una-vez-que-se-convierte-en-inscripcion-gener/#goog_rewarded)
- Diccionario Reverso (2024), facultativo definición, facultativo significado. Página web.  
<https://diccionario.reverso.net/espanol-definiciones/facultativo>
- Elías, J. (2023). El Embargo y sus Incidencias. Pág. Web.  
<https://www.studocu.com/cl/document/universidad-autonoma-de-chile/derecho-civil/el-embargo-y-sus-incidencias/80929303>
- El Peruano (2022) Aprueban lineamientos para el procedimiento de cierre de partidas por duplicidad en el registro de predios.  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2039121-1>
- Esquivel, L. (2020). Los efectos de la duplicidad de partidas registrales en la contratación inmobiliaria. *Revista Dialnet*.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7626203>
- Fernández, V. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor T*. <http://espirituemprendedores.com/index.php/revista/article/view/207>
- García, J. (2018). La dualidad registro-catastro en España y su problemática coordinación tras la reforma legal de 2015: ¿pasos hacia una base gráfica unificada? Bage. Boletín de la Sociedad Española de Geografía.  
<https://bage.age-geografia.es/ojs/index.php/bage/article/view/2488>
- Guevara, G.; Verdesoto, A. & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*.  
<https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>

- Jain, N. (2023). ¿Qué es un diseño de investigación? Definición, tipos, métodos y ejemplos. Página Web. <https://ideascale.com/es/blogs/que-es-el-diseno-de-la-investigacion/>
- Katz, M, Seid, G. & Abiuso, F. (2019). La técnica de encuesta: Características y aplicaciones. <https://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-t%C3%A9cnica-de-encuesta.pdf>
- Manco, C. & Molina, P. (2019). *El catastro y su influencia en duplicidad de partidas en el registro de predios de Lima*. [Tesis. Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1128/manco%20huamani,%20carlos%20raul;%20molina%20cuya,%20perla%20briggite.pdf?sequence=1>
- Medina, M. & Verdejo, A. (2020). Validez y confiabilidad en la evaluación del aprendizaje mediante las metodologías activas. *Revista de Educación Alteridad*. <https://www.redalyc.org/journal/4677/467763400011/467763400011.pdf>
- Montoya, A. (2021). *La duplicidad de partidas registrales con inscripciones incompatibles y sus efectos en el registro de predios*. [Tesis. UCV]. La duplicidad de partidas registrales con inscripciones incompatibles y sus efectos en el registro de predios. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82599/Montoya\\_RAE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82599/Montoya_RAE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Molina, C. (2020). La responsabilidad civil por daño (culposo) profesional: el estado del arte judicial entre «conservación» y «progreso». *Revista de Trabajo y Seguridad Social*. <https://www.tecnologia-ciencia-educacion.com/index.php/rtss/article/view/1144>
- Otárola, Y. (2022). La descripción del inmueble y la discordancia registral. *Scielo. Revista Chilena de derecho y ciencia política. vol. 13 n° 1*. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-21502022000100009](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-21502022000100009)
- Palacios, O. (2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Scielo Scientific Electronic Library Online*. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-49642021000200047x](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642021000200047x)
- Pascual, E. (2022). El proceso único de ejecución de sentencia en el proceso único de ejecución, en el Código Procesal Civil vigente. [Tesis UPAO]. [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/9056/REP\\_ELMER.PASCUAL\\_PROCESO.UNICO.DE.EJECUCION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/9056/REP_ELMER.PASCUAL_PROCESO.UNICO.DE.EJECUCION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Reyes H. (2018). *Duplicidad de partidas causados por las anomalías de los títulos y las deficiencias del catastro general regional Lambayeque 2016*. [Tesis Universidad Señor de Sipán]. Repositorio.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4992/REYES%20LOSSI%20HAROLD%20LENNIN%20KLISHMAN.pdf>
- Rojas, A. (2020). *Análisis de la duplicidad de partidas registrales y el mejor derecho de propiedad en el ámbito de la Sunarp Lambayeque*. [Tesis, USS].  
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6948>
- Salazar, A. (2023). Duplicidad de Partidas Registrales Prediales en los Registros Públicos: ¿Qué se puede hacer frente a ellas y cuáles son los mecanismos de solución? *Revista de Derecho Themis de PUCP*.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/28056>
- Torres, J. (2021). Mejor derecho de propiedad, como mecanismo de solución a la duplicidad de partidas en el registro de la propiedad inmueble. *Lumen Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón*.  
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/01/adminunife7Mejorderechodepropiedad.pdf>
- Velezmoro, V. (2022). *La duplicidad de partidas en el Registro de Predios de Lima y su afectación a la seguridad jurídica, 2021*. [Tesis. UCV].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97762/Velezmoro\\_MVE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97762/Velezmoro_MVE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Yépez, W. (2021). Metodología de Investigación: ¿Qué es la población, muestra y muestreo? Block web. <https://darkisx.net/metodologia-de-investigacion-que-es-la-poblacion-muestra-y-muestreo/>

## ANEXOS

### Anexo 1.- Resolución de aprobación de título



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
RESOLUCIÓN N°0802-2023/FADHU-USS

Pimentel, 21 de septiembre del 2023

**VISTO:**

El oficio N° 0386-2023/FADHU-ED-USS de fecha 22 de agosto del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I la **DRA. HEREDIA MUÑOZ ANA LUCIA**, a fin de que se emita la resolución de aprobación del **Proyecto de Investigación (Tesis)** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2023-I, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*.

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos; Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas."*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 08 aprobado con resolución de directorio N° 020-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)."*
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)."*
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*

Que, visto el informe N° 0386-2023/FADHU-ED-USS de fecha 22 de agosto del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el **DRA. HEREDIA MUÑOZ ANA LUCIA**, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de Proyecto de Investigación (Tesis) a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2023-I**, quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

RESOLUCIÓN N°0802-2023/FADHU-USS

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (TESIS)** de los estudiantes descritos en la lista que forma parte de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	- ALBURQUEQUE FIGUEROA KARINA ISABEL - VIERA FERNANDEZ BERTHA ROSA	DISCAPACIDAD Y EMPLEO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE 2023
2	- SANCHEZ DIAZ MARIA LUCIANA - TORRES BECERRA DEYSI	LA INCORPORACION DE MONTOS INDEMNIZATORIOS PARA CONSUMIDORES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE POTESTAD SANCIONADORA DE INDECOPI
3	- HUAMAN TORRES WALTER IVAN - VILCHEZ GUZMAN SAVINA CAROLINA	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL ESTADO PERUANO
4	- NAVARRO TORRES FELIX ADRIANO - TARRILLO MEDINA JOSE SANTOS	LA DETERMINACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CHOTA 2018-2022
5	- BERRU CUBAS DANDY - VARGAS TOCTO BETTY YDALI	LOS FRAUDES Y SU RELACIÓN CON EL USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO DE CHICLAYO DURANTE-2020 AL 2022
6	GONZALEZ DIAZ JOSE MIGUEL	REPOSICIÓN LABORAL POR DESPIDO ARBITRARIO CÓMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL EMPLEADO BAJO EL RÉGIMEN D.L 728 EN EL PERÚ
7	- EDQUEN ROMERO AURA INES - GONZALES FERNANDEZ SANDRA YULIANA	LA INFLUENCIA DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA INCIDENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ, 2022
8	TORRES SORIANO CRISTHIAN ALONSO	LA EFECTIVIDAD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 0005-2020-MDCH-CM QUE SANCIONA EL ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BASURA EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE 2020- 2022
9	BECCERRA PAICO BRYAN DARWIN	TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL POR LÍMITE DE EDAD Y JUBILACIÓN DIGNA EN DOCENTES DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL PERUANA
10	- HERNANDEZ LLANOS ARACELY ELIZABETH - TORRES ZAPATA CATHERINE MARITZA	INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA 2022
11	OTERO SALAZAR JOSE	EMPODERAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA FORTALECER EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CHICLAYO, 2022
12	CUBAS HUILCAMANGO JESUS CELSO	EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PATERNOFILIAL COMO CRITERIO ESPECÍFICO PARA FIJAR PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DEL ASCENDIENTE EN PERÚ
13	PACHERRES ALARCON ADALIA CAMILA	PROPUESTA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROGENITOR INCUMPLIENTE DEL REGIMEN DE VISITAS EN EL PERÚ-2023
14	SANDOVAL SERRATO ALEX YORSS	FALACIA JURÍDICA EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, RELACIONADA AL USO DE ARMAS DE FUEGO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

15	ZAMORA ESTELA ANALUCIA	VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS EN LA PRACTICA PROBATORIA DE DELITOS INFORMÁTICOS EN PROCESOS JUDICIALES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE 2022
16	- HERRERA CHUQUIHUANGA ADILBERTO - MONZON RODAS RUTH JHANINA	CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LAS DECLARACIONES JUDICIALES SOBRE EL MEJOR DERECHO A LA POSESIÓN EN EL PERÚ
17	VARILLAS FLORES CARLOS ALBERTO	LA EXCESIVA INMIGRACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS EN LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHICLAYO 2019-2022
18	TORRES CAMPOS MANUEL ARISTARCO	DUPLICIDAD DE PARTIDAS PREDIALES INCOMPATIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL EMBARGO EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CHICLAYO 2022
19	MONTALVAN ALVARADO OMAR	LA DISPOSICIÓN DE LOS BIENES SOCIALES POR UNO DE LOS CÓNYUGES SIN CONSENTIMIENTO DEL OTRO EN EL PERÚ
20	CORNEJO TINEO ROSA ELIZABETH	LA CORRUPCIÓN Y SU IMPACTO EN LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL PERÚ
21	ALVARADO BUSTAMANTE DAMARIS SALOME	EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PODER JUDICIAL OTORGADAS A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHICLAYO – 2022
22	OLIVA SALAZAR PEDRO ELI	LA VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL ARRAIGO DEL IMPUTADO PARA LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN PREVENTIVA EN CHICLAYO 2022
23	CABRERA RUBIO MELVA NICIDA	EL DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO RELACIONADO AL ARTICULO 4.5 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1470 PUBLICADO EN EMERGENCIA SANITARIA PERU-2021
24	CHAFLOQUE ZAPATA KAROLL LIBNI	LA REPERCUSIÓN DEL CONTROL SIMULTÁNEO EN LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO PROVINCIAL DE CHICLAYO PERIODO 2020
25	MEDIANERO RIVERA LOURDES NOEMI	EL ESTADO DE EMERGENCIA DE COVID19 Y SU VÍNCULO CON EL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CHICLAYO 2020-2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. Diones Lescano Nelly**  
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades



**Mg. Delgado Vega Paula Elena**  
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

## Anexo 2.- Acta de aprobación de asesor



### ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo, **RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE**, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad **RESOLUCIÓN N° 0186-2024/FADHU-USS**, del proyecto de investigación titulado **DUPLICIDAD DE PARTIDAS PREDIALES INCOMPATIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL EMBARGO EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CHICLAYO 2022**, desarrollado por el (los) estudiante (s): **TORRES CAMPOS, MANUEL ARISTARCO**, del programa de estudios de **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE (Asesor)	DNI: 42172192	
---	---------------	---

Pimentel, 01 de octubre de 2024

### Anexo 3.- Acta de Originalidad

	<b>ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	F3,PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **DUPLICIDAD DE PARTIDAS PREDIALES INCOMPATIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL EMBARGO EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CHICLAYO 2022**

Elaborado por el Bachiller **Torres Campos Manuel Aristarco**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **13%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 21 de octubre de 2024



---

**Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso**  
Coordinador de Investigación  
Escuela Profesional de Derecho  
DNI N° 43647439

## Anexo 4.- Instrumento

### ENTREVISTA

**Título: Duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo, 2022.**

El cuestionario es aplicado a profesionales del Derecho que poseen conocimientos referentes al tema de Duplicidad de Partidas en el Sistema Registral.

**La finalidad:** Le agradeceré responder a este breve y sencillo cuestionario que tiene como propósito obtener datos que nos permitan analizar si el fenómeno de duplicidad registral genera daños irreversibles al derecho de propiedad inmueble y si los especialistas tienen suficiente conocimiento de los efectos que causa dicha anomalía. Es preciso aclarar que el presente instrumento recolector de datos es totalmente anónimo.

Entrevistado (a) : \_\_\_\_\_  
Grado académico : \_\_\_\_\_  
Profesión : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_  
Institución : \_\_\_\_\_

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.

1. ¿Ha tenido usted conocimiento de casos relacionados a la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles, y por qué considera que se originan?

---

---

---

---

---

---

---

---

2. ¿Qué efectos genera al registro de predios, la existencia de duplicidad de partidas incompatibles?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

3. ¿Considera usted que la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles generara una limitación en la contratación inmobiliaria?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**  
Identificar las características emergentes que tiene la duplicidad de partidas prediales incompatibles en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.

4. ¿Cree usted que la duplicidad de partidas incompatibles vulnera la seguridad jurídica y los principios registrales?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

5. ¿Cree usted que la superposición de áreas es un grave problema que afecta la función catastral?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

6. ¿Cree usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por los registros públicos, es un mecanismo idóneo para resolver los procesos de duplicidad?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar las características emergentes que tiene la incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.

7. ¿Considera usted que el registro, al permitir inscripciones sobre las partidas duplicadas pueda conllevar a afectar el tráfico jurídico en el registro de predios?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

8. ¿Considera usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por la Unidad Registral, siempre prevalezca la partida más antigua en caso que no se formule la oposición?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Determinar la relación existente entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.

9. ¿Cree usted que se debe de permitir presentar medios probatorios en los procesos de duplicidad registral con inscripciones incompatibles?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

10. ¿Para usted qué medio de solución plantearía a fin de que no se susciten duplicidades de partidas en el registro de predios?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Anexo 5.- Validación del instrumento



**1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos**

<b>1. NOMBRE</b>		<i>Cecilia Elizabeth Hananel Cassaro</i>
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<i>Abogada</i>
	<b>ESPECIALIDAD</b>	<i>Derecho Civil y la Empresa</i>
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	<i>Magister</i>
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	<i>10 años</i>
	<b>CARGO</b>	<i>Defensa Pública</i>
Duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
<b>3.1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	TORRES CAMPOS, Manuel Aristarco.
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>		Entrevista ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Cuestionario (    ) Lista de Cotejo (    ) Encuesta (    )
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>		<p><b>GENERAL</b> Determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar las características emergentes que tiene la duplicidad de partidas prediales incompatibles en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> <li>• Identificar las características emergentes que tiene la incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> <li>• Determinar la relación existente entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> </ul>
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		

N°	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
1	¿Ha tenido usted conocimiento de casos relacionados a la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles, y por qué considera que se originan?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
2	¿Qué efectos genera al registro de predios, la existencia de duplicidad de partidas incompatibles?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
3	¿Considera usted que la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles generara una limitación en la contratación inmobiliaria?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
4	¿Cree usted que la duplicidad de partidas incompatibles vulnera la seguridad jurídica y los principios registrales?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
5	¿Cree usted que la superposición de áreas es un grave problema que afecta la función catastral?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
6	¿Cree usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por los registros públicos, es un mecanismo idóneo para resolver los procesos de duplicidad?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
7	¿Considera usted que el registro, al permitir inscripciones sobre las partidas duplicadas pueda conllevar a afectar el tráfico jurídico en el registro de predios?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
8	¿Considera usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por la Unidad Registral, siempre prevalezca la partida más antigua en caso de que no se formule la oposición?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
9	¿Cree usted que se debe de permitir presentar medios probatorios en los procesos de duplicidad registral con inscripciones incompatibles?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:

10	¿Para usted qué medio de solución plantearía a fin de que no se susciten duplicidades de partidas en el registro de predios?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> )      D (    ) SUGERENCIAS:
<b>PROMEDIO OBTENIDO:</b>		A ( <input checked="" type="checkbox"/> )      D (    )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>		
<b>7. OBSERVACIONES</b>	<i>Ninguno</i>	

  
 -----  
 Dra. Cecilia Haniel Cassaró  
 ICAL. 6539

## I. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### I.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

<b>1. NOMBRE</b>		<i>Carlos Anaximandro Alarcon-Sandoval</i>
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<i>Abogado</i>
	<b>ESPECIALIDAD</b>	<i>Derecho civil y comercial</i>
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	<i>Magister</i>
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	<i>13 años</i>
	<b>CARGO</b>	<i>Defensa pública</i>
Duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
<b>3.1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	TORRES CAMPOS, Manuel Aristarco.
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>		Entrevista (X) Cuestionario ( ) Lista de Cotejo ( ) Encuesta ( )
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>		<p><b>GENERAL</b> Determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las características emergentes que tiene la duplicidad de partidas prediales incompatibles en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> <li>Identificar las características emergentes que tiene la incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> <li>Determinar la relación existente entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> </ul>
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		

N°	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
1	¿Ha tenido usted conocimiento de casos relacionados a la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles, y por qué considera que se originan?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
2	¿Qué efectos genera al registro de predios, la existencia de duplicidad de partidas incompatibles?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
3	¿Considera usted que la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles generara una limitación en la contratación inmobiliaria?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
4	¿Cree usted que la duplicidad de partidas incompatibles vulnera la seguridad jurídica y los principios registrales?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
5	¿Cree usted que la superposición de áreas es un grave problema que afecta la función catastral?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
6	¿Cree usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por los registros públicos, es un mecanismo idóneo para resolver los procesos de duplicidad?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
7	¿Considera usted que el registro, al permitir inscripciones sobre las partidas duplicadas pueda conllevar a afectar el tráfico jurídico en el registro de predios?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
8	¿Considera usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por la Unidad Registral, siempre prevalezca la partida más antigua en caso de que no se formule la oposición?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
9	¿Cree usted que se debe de permitir presentar medios probatorios en los procesos de duplicidad registral con inscripciones incompatibles?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:

10	¿Para usted qué medio de solución plantearía a fin de que no se susciten duplicidades de partidas en el registro de predios?	A (X)      D (   ) SUGERENCIAS:
<b>PROMEDIO OBTENIDO:</b>		A (X)      D (   )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>		
<b>7. OBSERVACIONES</b> <i>Ninguno.</i>		

  
 Carlos Anaximandro Afarcón Sandoval  
 Abogado Reg. ICAL 4942.

## 1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

<b>1. NOMBRE</b>		<i>Elvis Elias Vallejos Bautista</i>
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<i>Abogado</i>
	<b>ESPECIALIDAD</b>	<i>Maestro en Gestión Pública</i>
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	<i>Magister</i>
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	<i>15 años</i>
	<b>CARGO</b>	<i>Defensa Pública</i>
Duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
<b>3.1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	TORRES CAMPOS, Manuel Aristarco.
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>		Entrevista ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Cuestionario (    ) Lista de Cotejo (    ) Encuesta (    )
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>		<p><b>GENERAL</b> Determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar las características emergentes que tiene la duplicidad de partidas prediales incompatibles en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> <li>• Identificar las características emergentes que tiene la incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> <li>• Determinar la relación existente entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> </ul>
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.		

N°	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
1	¿Ha tenido usted conocimiento de casos relacionados a la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles, y por qué considera que se originan?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
2	¿Qué efectos genera al registro de predios, la existencia de duplicidad de partidas incompatibles?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
3	¿Considera usted que la duplicidad de partidas con inscripciones incompatibles generara una limitación en la contratación inmobiliaria?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
4	¿Cree usted que la duplicidad de partidas incompatibles vulnera la seguridad jurídica y los principios registrales?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
5	¿Cree usted que la superposición de áreas es un grave problema que afecta la función catastral?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
6	¿Cree usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por los registros públicos, es un mecanismo idóneo para resolver los procesos de duplicidad?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
7	¿Considera usted que el registro, al permitir inscripciones sobre las partidas duplicadas pueda conllevar a afectar el tráfico jurídico en el registro de predios?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
8	¿Considera usted que, en el procedimiento de cierre de partidas realizado por la Unidad Registral, siempre prevalezca la partida más antigua en caso de que no se formule la oposición?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
9	¿Cree usted que se debe de permitir presentar medios probatorios en los procesos de duplicidad registral con inscripciones incompatibles?	A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:

10	¿Para usted qué medio de solución plantearía a fin de que no se susciten duplicidades de partidas en el registro de predios?	A(✓) D( ) SUGERENCIAS:
<b>PROMEDIO OBTENIDO:</b>		A(✓) D( )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>		
<b>7. OBSERVACIONES</b> Ninguno.		

  
 -----  
**Dr. Elvis Elias Vallejos Bautista**  

**ABOGADO**  
 I.C.A.L. N° 3598  
 Maestro en Ciencias Penales  
 Maestro en Gestión Pública

**Anexo 6.- Matriz de Consistencia**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>
<p><b><u>Formulación Interrogativa:</u></b></p> <p>¿De qué manera la duplicidad de partidas prediales incompatibles incide en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022?</p>	<p><b><u>General:</u></b></p> <p>Determinar la relación entre la duplicidad de partidas prediales incompatibles y su incidencia en la ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</p>	<p><b><u>Categoría 1:</u></b></p> <p>Duplicidad de partidas prediales</p> <p><b><u>Sub Categoría 1</u></b> Duplicidad registral</p> <p><b><u>Sub Categoría 2</u></b> Superposición de partidas</p> <p><b><u>Sub Categoría 3</u></b> Informe técnico catastral</p>	<p><b><u>Población:</u></b></p> <p>10 profesionales en Derecho</p> <p><b><u>Muestra:</u></b></p> <p>10 profesionales en Derecho</p>	<p><b><u>Tipo de Investigación:</u></b></p> <p>Básica</p>	<p><b><u>Técnica:</u></b></p> <p>Entrevista</p>
	<p><b><u>Específicos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las características emergentes que tiene la duplicidad de partidas prediales incompatibles en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.</li> <li>- Identificar las características emergentes que tiene la incidencia en la</li> </ul>	<p><b><u>Categoría 2:</u></b></p> <p>Incidencia en la ejecución del embargo</p> <p><b><u>Sub Categoría 1</u></b> Materia civil</p> <p><b><u>Sub Categoría 2</u></b> Materia procesal civil</p> <p><b><u>Sub Categoría 3</u></b> Materia registral</p>		<p><b><u>Diseño:</u></b></p> <p>No experimental</p>	<p><b><u>Instrumento:</u></b></p> <p>Guía de Entrevista</p>

	ejecución del embargo en los procesos de ejecución Chiclayo 2022.				
--	--	--	--	--	--